Instituto de Salud Pública
Ministerio de Salud
Gobierno de Chile

GCHC/JMC/mmr
B11/ Ref.: 1651/11

**DETERMINA RÉGIMEN DE CONTROL A APLICAR AL PRODUCTO MAX-X (POWER-UP Y HAPPY-DAY)**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 01.09.2011*001650

**VISTO:** Estos antecedentes; la solicitud de determinación de régimen de control a aplicar y la documentación técnica adjunta la presentación del Sr. Manuel Cuesta Wasser Ref.1651/11 de fecha 14 de abril 2011, respecto del producto **MAX-X (POWER-UP Y HAPPY-DAY)**; el acuerdo de la Sesión Nº 5/11 de la Comisión de Régimen de Control Aplicable de fecha 7 de Julio de 2011; la Resolución N° 1518 de fecha 16 de Agosto de 2011; y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, de acuerdo a su composición cada cápsula contiene 4 vegetales como constituyentes, con las siguientes propiedades:

1.- *Lycium Barbarum*: antioxidantes, incluidos los beneficios potenciales contra las enfermedades cardiovasculares e inflamatorias, enfermedades relacionadas con la visión, propiedades neuroprotectoras y agente inmunomodulador.-
2.- *Gingseng* adaptógeno afrodisiaco, estimulante nutritivo, disfunción sexual en los hombres.
3.- *Angélica*: aplicación interna y externa a heridas para acelerar la curación.
4.- *Azufaifo*: alivia el estrés.

**SEGUNDO:** Que, este producto se promociona como regulador de los fluidos corporales e inmunidad celulares y al mismo tiempo aumenta la inmunidad total del organismo y suplemento para hombres, para mejorar la capacidad natural y aumentar la energía para ayudar a realizar el máximo potencial.

**TERCERO:** Que, describe la siguiente población incompatible: Jóvenes, Mujeres embarazadas, Enfermedad cerebrovascular, Enfermedad cardiovascular.

**CUARTO:** Que, la indicación definida en las instrucciones que adjunta indica que para obtener máximos resultados se debe tomar 2 cápsulas simultáneamente con bebidas alcohólicas.

**QUINTO:** Que, las preparaciones vegetales descritas en la fórmula cualitativa que adjunta no están autorizadas como ingredientes alimentarios en el Reglamento Sanitario de Alimentos, D.S. Nº 977/96., por lo que no es posible clasificarlo como alimento.

Av. Marathon 1000, Ñunoa, Santiago
Casilla 48 Correo 21 Codigo Postal 7780050
Mesa Central: (56-2) 5755 101
Informaciones: (56-2) 5755 201
www.ispch.cl/

**SEXTO:** Que, este producto describe usos medicinales que se relacionan con las finalidades de uso de este producto.

**SÉPTIMO:** Que, éste Instituto tiene autorizados como medicamentos, productos al cual se le atribuyen propiedades como las señaladas; y

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; en el artículo 70 del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por Decreto Supremo Nº 1.876, de 1.995, del Ministerio de Salud; los artículos 59º letra b), del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, de 1.979 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; lo dispuesto en el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile, aprobado por el Decreto Supremo Núm. 1.222, de 1.996, de la misma Secretaría de Estado; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta Nº 334, del 25 de febrero del 2.011 y Nº 597 del 30 de marzo del 2.011, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

## R E S O L U C I Ó N

1. **ESTABLÉCESE** que el régimen que corresponde aplicar al producto **MAX-X (POWER-UP Y HAPPY-DAY)**, presentado por el Sr. Manuel Cuesta Wasser, es el propio de los **productos farmacéuticos.**

2. Por lo tanto, deberá regirse por las disposiciones del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, DS. 1876 de 1995.

3. Devuélvanse los antecedentes presentados.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFA (S) SUBDEPTO. REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

**DRA. Q.F. HELEN ROSENBLUTH LÓPEZ**
**JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS**
**AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS**
**INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE**

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- SEREMI de Salud R.M.
- Dpto. Políticas Farmacéuticas y Profesiones Médicas, MINSAL
- Dpto. Alimentos y Nutrición, MINSAL
- Subdepartamento Calidad de los Alimentos, SEREMI de Salud Región Metropolitana
- Unidad Internación de Alimentos, SEREMI de Salud Región Metropolitana
- Sección Registro Farmacéutico
- Gestión de Trámites

Transcrito Fielmente
Ministro Fe